



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

0201

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

241

RESOLUCIÓN C.O. N° 0436-2013-UNAM

Moquegua, 23 de Octubre de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 0101-2013-HPCHS-UEP-OIGP/UNAM, Informe N° 0511-2013-OIGP/UNAM, Informe N° 847-2013-OPD/UNAM, Informe N° 938-2013-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.10.2013, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos a través del Informe N° 0101-2013-HPCHS-UEP-OIGP/UNAM de fecha 26.09.2013, informa que en el Sub componente de Adquisición de Equipo y Mobiliario del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", existe retraso y que el día 30.09.2013, vence el contrato del Ing. Mario Conde Vilca y como debe continuar la ejecución, solicita la designación de un nuevo responsable del Proyecto que también se hará cargo del Subcomponente en mención, que sea de la especialidad de Ingeniería de Sistemas e Informática, con dos años de experiencia en proyectos de inversión pública, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2013, cuyo costo se afectará a los gastos de dirección técnica en la Meta 005 del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua"- Componente Equipamiento. Propone al Ing. Walter Demetrio Coayla Mamani con CIP 81087, de quien alcanza su Curriculum vitae.



Que, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, con el Informe N° 0511-2013-OIGP/UNAM de fecha 27.09.2013, remite a Presidencia de la Comisión Organizadora, dicha propuesta solicitando que su contratación sea a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2013, con un pago mensual de S/. 3,800.00, afectado a dicho Proyecto, Componente Equipamiento, afectado a la fuente de financiamiento: Gastos de Dirección Técnica, en la meta 005.



Que, con el Informe N° 847-2013-OPD/UNAM de fecha 03.10.2013, la Oficina de Planificación y Desarrollo expide la certificación presupuestal para este fin por la suma total de S/. 11,400.00 nuevos soles.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora realizada el 03 de octubre del año en curso, se trató este pedido y se acordó aprobar la contratación del Ingeniero en Informática y Sistemas Walter Demetrio Coayla Mamani con CIP N° 81087, como responsable del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", Componente 2: Equipamiento, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2013, quedando acreditada su habilidad profesional a través del Certificado de Habilidad N° -A- 0093673 hasta el 11.01.2014 y su experiencia en trabajos relacionados a su especialidad en obras similares por más de dos (2) años.

Que, el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa precisa que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.



Que, mediante Resolución C.O. N° 365-2013-UNAM de fecha 28 de agosto del 2013, se aprobó la nueva escala remunerativa del personal de los Proyectos de Inversión en ejecución o por ejecutarse, que deberán regirse por el artículo 38° numeral b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el cual se establece que el responsable técnico de área y/o proyecto, profesional tiene una remuneración bruta de S/. 3,800.00 nuevos soles.

Que, en tal sentido se solicitó la ampliación de la certificación presupuestal expedida por la Oficina de Planificación y Desarrollo, quien con el Informe N° 938-2013-OPD/UNAM de fecha 22.10.2013, lo amplía por S/. 1,026.00 nuevos soles.



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

0200

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0436 -2013-UNAM

Moquegua, 23 de Octubre de 2013

-2-

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.10.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Ingeniero en Informática y Sistemas WALTER DEMETRIO COAYLA MAMANI con CIP N° 81087, como Responsable del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", Componente 2: Equipamiento, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2013, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00, precisando que la presente contratación se rige por el artículo 38° numeral b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; con la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Gastos por la contratación de personal	005	26.81.41	18	12,426.00	1008

Artículo 2°.- Asignar funciones al Ing. JOSE LUIS CONDORI DEZA, como Supervisor del Componente 2: Equipamiento, del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua".

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OtyGP
OSLP
ORH
Servidor
Supervisor
ARCHIVO (2)